BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 30 de Diciembre de 2009** **EDICION Nº 3173**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Dr. CÉSAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Piedra. **Expte. N° 488/2007**. Superficie: 25 Has.. Departamento Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: Juan Sergio Millacan Raipan. Ref./Solicitar Concesión de Cantera. El que suscribe Juan Sergio Millacan Raipan, D.N.I. N° 92.574.217, domiciliado en la localidad de Huinganco, Provincia del Neuquén, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y manifiesta: Que conforme al Art. 42 del Código de Minería de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la Concesión de una Cantera de Piedra de 25 Has., ubicada en el Paraje "La Salada" de la Provincia del Neuquén, adopta la forma de un cuadrado cuyas coordenadas se adjuntan al croquis. Se adjunta croquis. Sellado por $100,00. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. llegible. Hay una aclaratoria que dice: Juan Sergio Millacan Raipan. Recibido en mi oficina hoy veinte de septiembre del dos mil siete, nueve horas, cuarenta minutos. Cargo N° 226. Acompaña sellado de $ 100,00, croquis, Nota Munic. Chos Malal. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Ref/Cumplir con ordenado por Registro Catastral. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia, a los efectos de dar cumplimiento con lo solicitado por Registro Catastral Minero a Fs. 4. Las Coordenadas de los vértices son las siguientes: Gauss Kruger Posgar 94. V.1: X=5867400 Y=2388794; V.2: X=5867404 Y=238-9294; N.3: X=5866904 Y=2389298; N.4: X=5866-900 Y=2388798. Proveer de conformidad será Justicia. Fdo. llegible. Hay una aclaratoria que dice: Marta Nilda Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de noviembre del dos mil siete, diez horas, treinta minutos. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. La superficie de 25 Has. solicitada para Cantera de Piedra, tramitada bajo Expediente N° 3452-488/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 8, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un cuadrado, 500 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5867400 e Y= 2388794. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 25 de noviembre del 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 23 y 30-12-09

Solicitud Mina Vacante de Celestina - Mina: «Chasqui», Expediente N° 477/01, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Dora Camargo. **Expediente Nº 437, Año 2008**. La que suscribe, Dora Camargo, DNI N° 27.053.751, de estado civil soltera, domiciliada en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se presenta ante Ud. y dice: Que viene a solicitar mina vacante de nombre Chasqui, Expte. N° 477/01. Se adjunta boleta de depósito por $ 92 (noventa y dos), y sellado correspondiente, $ 28 (pesos veintiocho). Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dora Camargo, Apoderada 29. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de octubre de dos mil ocho, trece horas, veinticinco minutos. Cargo N° 320, acompaña sellado $28,00; boleta depósito $92,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 4 de noviembre de 2009. A los fines previstos por el Artículo 66°, T. O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 23 y 30-12-09

Edicto de pedido de 11 pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «San Jorge». **Expediente N° 911/2002**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Sergio A. Ferreyra y Mario A. Leschevich. Labor Legal: La labor legal queda constituida en las Coordenadas X: 5782921.27 e Y: 2544456.18 por un pozo de 10,00 m. por 10,00 m. y una profundidad de 2,00 m. que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0,80 m. de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes Coordenadas: Pertenencia N° 1: Punto 1 X=5783185.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5783185.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782885.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 2: Punto 1 X=5783185.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5783185.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782885.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 3: Punto 1 X=5782885.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782585.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782585.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 4: Punto 1 X=5782885.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782885.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782585.00 Y=2544757.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782585.00 Y=2544457.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 5: Punto 1 X=5782585.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782585.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782285.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 6: Punto 1 X=5782585.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782585.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782285.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 7 Punto 1 X=5782440.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782440.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5782140.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5782140.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 8: Punto 1 X=5782285.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781985.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781985.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 9: Punto 1 X=5782285.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782285.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781985.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781985.00 Y=2544460.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2. Pertenencia N° 10: Punto 1 X=5782140.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5782140.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781840.40 Y=2545060.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781840.40 Y=2544760.00 Z= 0.00; Superficie = 90000,00 m2.. Pertenencia N° 11: Punto 1 X=5781985.00 Y=2544157.00 Z= 0.00; Punto 2 X=5781985.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 3 X=5781835.00 Y=2544760.00 Z= 0.00; Punto 4 X=5781835.00 Y=2544157.00 Z=0.00; Superficie = 90000,00 m2.. Se adjunta esquema con las pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Que dice Castillo. Recibido en mi oficina hoy tres de abril del dos mil ocho. Trece horas. - - - minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Dario D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2008. La superficie de 99 Has., solicitada para 11 pertenencias correspondiente a la Mina de Bentonita, denominada San Jorge, tramitada por Expediente Nº 911/2002, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 X= 5782921 e Y= 2544456. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 578-3185 e Y= 2544157. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 4. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión

con el lado Sur de la Pertenencia N° 1 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 5. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de Pertenencia N° 4, coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 3 ubicada al Norte de la Pertenencia Nº 6. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 3, ubicada al Sur de la misma de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 5, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 3 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 8. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de manera tal que lado Oeste de la Pertenencia N° 6, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 5 y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada parcialmente al Este de las Pertenencias N° 6 y 9, ubicada al Norte de la Pertenencia N° 10. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 8, coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 5 y ubicada parcialmente al Norte de la Pertenencia Nº 11. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 9, coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia N° 8 y ubicada parcialmente al Norte de la Pertenencia 11.Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 10, coincide en toda su extensión con lado Sur de la Pertenencia N° 7 y ubicada parcialmente al Oeste de las pertenencias N° 9 y 11. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 600 metros con un acimut de 90° y sus lados menores, miden 150 metros con un acimut de 180°, ubicada parcialmente al Sur de las Pertenencias N° 8 y 9, parcialmente ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 10. Superficie de la Pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 99 Has.. Dirección Registro Grafico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de mayo de 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifiquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 23 y 30-12-09

«Perención de Instancia del Expediente **3452-272/2007** - Ripiera del Sur S.A. s/Solicitud Punto de Extracción de Áridos». Resolución N° 78/2009 de fecha 14 de septiembre de 2009, que en su parte pertinente dice: .... «Artículo 1: Declárese Perimida la Instancia del Punto de Extracción, Expediente N° 272/2007, presentada por Ripiera del SUR S.A.. Artículo 2: Notifíquese por cédula, repóngase, regístrese. Publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial por tres (3) veces... Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia y Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia». Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 23 y 30-12-09 y 08-01-10

Solicitud de Cantera de Áridos. Expte. Nº 045/2005. Superficie: 50 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Alba Adriana Barros. A la Autoridad de Minería en Primera Instancia, la que suscribe Alba Adriana Barros, D.N.I. Nº 21.385.919, domicilio: Río Negro Nº 595 de la ciudad de Rincón de los Sauces con domicilio especial en Bº de Suboficiales, Casa Nº 14, Zapala; solicita a Ud. que conforme lo autorizan el Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de áridos de 49.5 Has., ubicada en el cauce de arroyo temporario afluente del Río Colorado, Departamento Pehuenches. Dicha pertenencia adopta la forma de un polígono irregular

de 17 lados, cuyas coordenadas de sus vértices se adjuntan en un croquis de ubicación. Se adjunta sellado de $100. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Alba Adriana Barros, DNI 21.385.919. Recibido en mi oficina hoy diez de agosto de dos mil cinco, once horas, veinte minutos. Adjunta croquis y sellado fiscal de $100. Cargo Nº 198. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad en Primera Instancia. Zapala, 28 de septiembre de 2005. Atento al estado de autos, este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por **Expte. Nº 3451-045/2005,** se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos vértices definidos por Coodenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: 1) X=5861206,79 e Y=2514357,08; 2) X=5861156,69 e Y=2514509,16; 3) X=5860585,97 e Y=2514317,93; 4) X=5860308,73 e Y=2514991,96; 5) X=5859746,75 e Y=2514350,01; 6) X=5858775,48 e Y=251-3707,34; 7) X=5859014,55 e Y=251-3643,74; 8) X=5859868,35 e Y=251-4227,74; 9) X=5860279,02 e Y=2514735,95 y 10) X=586-503,34 e Y=25141-54,47. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 25 de noviembre de 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º, Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-12-09; 08 y 15-01-10

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de marzo del año dos mil diez, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina «Teresa», **Expte. Nº 2782, Año 2005**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 261 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 23 y 24, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º, Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 30-12 y 08-01-10

Expediente con declaración de perención de instancia por parte de la Autoridad Minera: **Expediente Nº 3451-163/2005**; Nombre: Demasía. Sustancia: Sin especificar. Observaciones: Resolución Nº 87/2009 del 21/09/2009. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 30-12-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Grasso Oscar Daniel, con domicilio real y legal en Río Negro 375, Plottier, correspondiente a la Cantera de 3° Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo (I, II, III, IV), tramitado en dicha Dirección, a nombre de Rosa Jorge Oscar, titular del yacimiento, domiciliado en Establecimiento El Cisne de la localidad de Senillosa y Riccobon Orlando Rubén a cargo de la explotación del mismo, con domicilio en calle Mitre 549

de la ciudad de Neuquén bajo el Expediente Minero N° 650/09, **Expediente IIA 4802-650/09-00001-2009,** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica dentro de la parcela propiedad de Pascual y José Rosa S.R.L. a unos 7,5 km. de la planta urbana de la ciudad de Senillosa, a la altura del 1259,5 km. de la Ruta Nacional N° 22. El punto de extracción cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5677884.5291 Y=2544382. 2809. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos, principalmente estará circunscripta a los depósitos aluviales del Río Limay. Procediendo con las actividades de destape, acopio, clasificación y transporte de material. Se utilizarán caminos existentes. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de 1º Instancia.

1p 30-12-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1º del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil, Mat. Prof. N° Geo 83, Mat. RePPSA 268/09, L.E. N° 7.371.735 en representación de la firma Minerales Patagónicos SA, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón 153 de la ciudad de Cipolletti (RN) correspondiente a la "Mina Reuque", Expediente Minero N° 2085/03, mineral de 2° categoría para la etapa de explotación según el Anexo III, Decreto N° 3699/97. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 2085/03-00001/09** «De la protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo al aprobarse el presente Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 20 y 21, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger de la Labor Legal de Reuque son: X: 5.679.264 Y: 2.443.162. Los trabajos se realizarán en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede por la Ruta Nacional N° 22 partiendo desde Zapala hacia Neuquén por la que se recorren 34 Km. hasta llegar a la intersección çon la Ruta Provincial N° 34 por la que se toma hacia el Sur y se recorren 12 Km.. Características del Proyecto: Se trata de una explotación de bentonita a cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de 1º Instancia.

1p 30-12-09

CONTRATOS

RINCÓN DE MARÍA S.R.L.

Modificación Contrato Social

Fecha 19.11.09. Cláusula Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes operaciones: A) Forestal: Explotación de bosques, talado, traslado, aserrado y preparado de madera de todo tipo y su posterior comercialización. B) Agropecuaria: Mediante la explotación de los anteriores en los ramos de la agricultura, ganadería, forestación, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, semilleros, viveros, fruticultura; cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Se libra el presente en la ciudad de Neuquén a los días del mes de de diciembre de 2009, por orden de la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "RINCÓN DE MARÍA SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 15126/8). Fdo.

María Lís Mansilla Albores, Prosecretaria Letrada, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 30-12-09

CHIPY NEUMÁTICOS S.R.L.

Se hace saber que en fecha 15 de agosto de 2008 la razón social "CHYPY NEUMÁTICOS S.R.L.", la Sra. Sandra Raquel Fernández, D.N.I. N° 21.503.688, domiciliada en Barrio Mercantiles, Torre N° 12, Planta Baja "A" de Neuquén, cedió y transfirió al Sr. Heriberto Javier Fernández, D.N.I. N° 20.927.640, domiciliado en Félix San Martín 1850 de Neuquén, por instrumento privado: 10 cuotas sociales. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "Chipy Neumáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 15859/9). Subdirección, 21 de diciembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Sub-Directora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-12-09

URIEL GROUP S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes de noviembre de 2009, y 25 de noviembre de 2009, reunidos los señores Cerasuolo Silvia Susana, argentina, nacida el 25 de marzo de 1949 en la Provincia de Río Negro, Psicóloga, D.N.I. 5.818.126, casada en primeras nupcias con Pereyra Werfil, D.N.I. 7.868.175, domiciliada en Avenida Alem N° 852 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Pereyra Werfil, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1949 en la Provincia de Santiago del Estero, Médico en diagnóstico por imágenes, D.N.I. 7.868.175, casado en primeras nupcias con Cerasuolo Silvia Susana, D.N.I. 5.818.126, domiciliado en Avenida Alem N° 851 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; deciden celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada conforme a las prescripciones de la Ley 19550 (sus modificatorias), con domicilio legal en el inmueble ubicado en la calle Alberdi Nº 196 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, la compra, venta, consignación y distribución por mayor o menor de indumentaria de cuero, deportiva, de tiempo libre, de trabajo, en telar, infantil, informal, interior, jeans, lencería, uniformes, corsetería, marroquinería; calzados deportivo, de seguridad, de higiene, de hombre, infantil y de mujer; joyería; tejidos y sweater; trajes de baño. Servicios de reparación y confección de los productos mencionados precedentemente. Compra, venta, consignación y distribución por mayor o menor de aires acondicionados de frío calor, aires acondicionados portátiles de pared y de ventana, electrodomésticos, computadoras, grabadoras, monitores, proyectores, periféricos, accesorios e insumos de computación, artículos de juguetería para niños y bebés, cámaras fotográficas y accesorios de cámaras fotográficas; tanto en establecimientos propios o a cuya explotación hubieran accedido en virtud de concesiones o permisos de cualquier naturaleza. Plazo: La duración es de cincuenta (50) años, contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios. Capital: El capital se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00). Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por la cantidad de miembros que fije la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, con un mandato indeterminado, siendo reelegibles y su designación o revocación exclusivamente por la reunión de socios. Tendrá la dirección y administración en calidad de Socio Gerente, el señor Werfil Pereyra. Los socios acuerdan prescindir de establecer el órgano de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, los autos caratulados: «URIEL GROUP S.R.L. según Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 16321, Año 2009). Subdirección, 17 de diciembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrada, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 30-12-09

MOLMAC CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato

Se hace saber que por Instrumento de fecha 20 de junio de 2008 y sus modificatorios del 9 de noviembre de 2009 y del 18 de noviembre de 2009, el socio Ramón Gregorio Maciel, DNI N° 12.914.383, ha cedido la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas sociales, y la socia Emiliana Graciela Molina, DNI N° 13.254.591, ha cedido la cantidad de 16 (dieciséis) cuotas sociales, a favor del Sr. Oscar Carlos Zurakoski, argentino, nacido el 2 de febrero de 1948, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Buenos Aires 1271. Neuquén Capital, con DNI N° 4.702.619. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $8.000 (pesos ocho mil), dividido en 80 (ochenta) cuotas sociales de $100 (pesos cien) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Ramón Gregorio Maciel (cuarenta) cuotas sociales, valor nominal $100 (pesos cien) cada una totalizando su participación $4.000 (pesos cuatro mil); Oscar Carlos Zurakoski 40 (cuarenta) cuotas sociales, valor nominal $100 (pesos cien) cada una, totalizando su participación $4.000 (pesos cuatro mil)». «Cláusula Quinta: Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por dos Gerentes, socios o no, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal de forma conjunta, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Los Gerentes durarán en su cargo hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. Pueden ser reemplazados en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios. Renuncia al cargo de Gerente para el que fuera designada la Srta. Emiliana Graciela Molina. Se designan como Gerentes a los señores Ramón Gregorio Maciel, D.N.I. 12.914.383 y Oscar Carlos Zurakoski, D.N.I. 4.702.619». El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "MOLMAC CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato", (Expte N° 15683/9, Folio , Año 2009). Subdirección, 27 de noviembre de 2009. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 30-12-09

BOPER EXPRESS S.R.L.

Modificación Objeto Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 2009, los socios Domingo José Luís Bovino, Documento Nacional de Identidad Número 13.755.792 y Raúl Javier Véliz, Documento Nacional de Identidad Número 25.879.166, han resuelto por unanimidad la modificación del objeto social de BOPER EXPRESS S.R.L., quedando redactado de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en cualquier lugar del país o del extranjero: La prestación de servicios de transporte de carga y logística a nivel regional, nacional e internacional. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionado con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes vigentes y en el estatuto de la sociedad. Fdo. Domingo José Luís Bovino, Socio Gerente.

1p 30-12-09

EDEN TURISMO S.R.L.

Cesión – Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén al 01 de octubre de 2009, entre el Sr. Miguel Ángel Díaz, D.N.I. 21.384.355, nacido el 13 de marzo de 1970, ar-

gentino, soltero, comerciante, domiciliado en Moquehue N° 587 de la ciudad de Neuquén, en adelante el "Cedente" y las señoras Cristina del Carmen Retamal, D.N.I. 25.417.991, nacida el 27 de diciembre 1976, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en Lote 16, Manzana 319, Barrio Huemul de la ciudad de Centenario y la señora Priscila Noemí Angélica Retamal, DNI 31.530.095, nacida el 31 de mayo 1985, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Honduras, Casa 168, Peatonal N° 2 de la ciudad de Centenario, en su carácter de "Cesionarios", convienen en formalizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social: Primera: El "Cedente", cede y transfiere a los "Cesionarios", cuotas sociales pertenecientes a "EDEN TURISMO S.R.L.", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 211, Folio 1407/1411, Tomo VI, Año 2008, modificación bajo el N° 422, Folio 2740/2743, Tomo XIV, Año 2008. Las cuotas sociales que se transfieren son: El Sr. Miguel Ángel Díaz, 50 (cincuenta) de $ 80,00 (pesos ochenta) valor nominal cada una, las cuotas a transferir están totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Segunda: La presente cesión se realiza en forma totalmente gratuita. El "Cedente" transmite todos los derechos que le corresponden, colocando y subrogando a los "Cesionarios" en su mismo grado y prelación con referencia a las cuotas cedidas. A su vez los "Cesionarios" aceptan formalmente la presente cesión manifestando tener pleno conocimiento del Activo y Pasivo de la sociedad a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de la cesión de cuotas, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando subsistentes sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de $8.000 (pesos ocho mil), divido en 100 cuotas de $80 (pesos ochenta) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios: Cristina del Carmen Retamal, 80 (ochenta) cuotas que representan un capital de $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos); Priscila Noemí Angélica Retamal, 20 (veinte) cuotas, que representan un capital de $1.600,00 (pesos mil seiscientos). En este acto el socio Miguel Ángel Díaz, D.N.I. 21.384.355, renuncia a su cargo de Socio Gerente, y los nuevos socios aceptan en este mismo acto la renuncia a su cargo de Socio Gerente. Los socios acuerdan: 1) Sede Social: B° 108 Viviendas, Manzana D, Casa N° 2, Calle 79 de la ciudad de Plottier. 2) Gerente: Designar Socio Gerente a Cristina del Carmen Retamal (D.N.I. 25.417.991).

1p 30-12-09

EDEN TURISMO S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén a los 09 dias del mes de diciembre de 2009, entre la señora Cristina del Carmen Retamal, D.N.I. 25.417.991, nacida el 27/12/76, argentina, divorciada, comerciante, domiciliado en Lote 16, Manzana 319, Barrio Huemul de la ciudad de Centenario y la señora Priscila Noemí Angélica Retamal, DNI 31.530.095, nacida el 31 de mayo 1985, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Honduras, Casa 168, Peatonal N° 2 de la ciudad de Centenario, en su carácter de socios: (De acuerdo a Cesión de cuotas realizada el 01/10/2009) convienen en formalizar la modificación de la Cláusula 4° del Contrato Social de EDEN TURISMO S.R.L.. Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de $8.000 (pesos ocho mil), dividido en 100 cuotas de $80 (pesos ochenta) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios: Cristina del Carmen Retamal, 80 (ochenta) cuotas que representan un capital de $6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos); Priscila Noemí Angélica Retamal, 20 (veinte) cuotas, que representan un capital de $1.600,00 (pesos mil seiscientos).

1p 30-12-09

BUENOS VIENTOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que mediante instrumentos de fecha 01 de agosto de 2009 y 30 de noviembre de 2009, se formaliza cesión de cuotas sociales y

se modifica el contrato social de: BUENOS VIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo N° 028, F° 159/163, T° 1, SRL, Año 2008. Cesión de Cuotas: 1) El señor David Javier Eliosoff, D.N.I. N° 12.221.434, cede, vende y transfiere la cantidad de 12 (doce) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) cada una de BUENOS VIENTOS SRL, al señor Carlos Alberto Carrizo, D.N.I. N°14.625.322; 2) El señor Mario Alberto Mallaviabarrena, D.N.I. N° 1 3.044.811, cede, vende y transfiere la cantidad de 12 (doce) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) cada una de BUENOS VIENTOS S.R.L. al señor Carlos Alberto Carrizo, D.N.I. N° 14.625.322; 3) El señor Ricardo Oscar Pérez, L.E. N° 5.274.919, cede, vende y transfiere la cantidad de 12 (doce) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) cada una de BUENOS VIENTOS S.R.L. al señor Carlos Alberto Carrizo, D.N.I. N° 14.625.322 y 4) El señor Carlos Alejandro Faltum, D.N.I. N° 11.960.203, cede, vende y transfiere la cantidad de 12 (doce) cuotas sociales de valor nominal $100 (pesos cien) cada una de BUENOS VIENTOS S.R.L. al señor Carlos Alberto Carrizo, D.N.I. N° 14.625.322. Modificaciones al Contrato Social: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $24.000, dividido en 240 cuotas iguales de $100 de valor nominal. La totalidad de las cuotas se hallan suscriptas e integradas. Composición de Capital: David Javier Ellosoff, 48 (cuarenta y ocho) cuotas de $100 cada una de valor nominal; Mario Alberto Mallaviabarrena, 48 (cuarenta y ocho) cuotas de $100 cada una de valor nominal; Ricardo Oscar Pérez, 48 (cuarenta y ocho) cuotas de $100 cada una de valor nominal; Carlos Alejandro Faltum, 48 (cuarenta y ocho) cuotas de $100 cada una de valor nominal y Carlos Alberto Carrizo, 48 (cuarenta y ocho) cuotas de $100 cada una de valor nominal. Artículo Séptimo: La sociedad será administrada y dirigida por los Socios David Javier Eliosoff y Mario Mallaviabarrena en forma conjunta, en carácter de Gerentes, quienes desempeñarán el cargo por el plazo que dure la sociedad y con las siguientes facultades: a) Podrán a su sola firma realizar cualquier tipo de operaciones o negocios que hagan al giro de la sociedad, sin limitaciones, como así también el libramiento de cheques. b) Se los faculta asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los actos y operaciones que hagan al objeto de la misma, ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios Públicos, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Subsidios Familiares, Administración Federal de Ingresos Públicos, Direcciones de Rentas, étc., comprendiendo las siguientes facultades: 1) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos oficiales y/o particulares y extraer los mismos total o parcialmente. 2) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, organizaciones financieras y/o cualquier otra institución crediticia oficial o privada, con sujeción a las leyes, cartas orgánicas, estatutos y reglamentaciones internas, con o sin garantía real o personal, pactando en cada caso cantidad, plazo, interés, forma de pago y demás condiciones. 3) Librar, endosar, descontar, enajenar, ceder o negociar en cualquier otra forma letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros, bonos u otras obligaciones cotizables del crédito público o privado, con o sin garantía real o personal. 4) Hacer, aceptar o rechazar pagos por consignación, novación, remisión y quitas de deudas. 5) Tomar dinero en descubierto y adelantos transitorios en cuenta corriente. 6) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o administrativos, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; solicitar medidas conservatorias o compulsas de libros; comprometer las causas en árbitros; transigir o rescindir transacciones; interponer, renunciar o desistir recursos legales u otros derechos procesales; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; iniciar o ser parte en juicios de desalojo, quiebra y concursos civiles o especiales de sus deudores, con las más amplias facultades y en general realizar cuantos actos, gestiones, diligencias considere necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales. 7) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. 8) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. 9) Formular protestos y protestas. 10) Aceptar, otorgar y firmar documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las

facultades conferidas. La enumeración de facultades expuesta precedentemente no es limitativa sino meramente enunciativa. Queda expresamente prohibido a los socios dar fianzas, garantías o avales a favor de terceros en forma indistinta o conjunta, ya sea en nombre de la sociedad o en forma personal o individual. Cada Gerente constituye, en forma personal, una garantía, en los términos establecidos por la Ley 19550, en su Artículo 256 aplicable por remisión del Artículo 157, del mismo cuerpo legal, mediante la firma en este acto de un documento por $10.000 (pesos diez mil), por parte de cada uno de ellos, los cuales quedan depositado en la caja de seguridad de la empresa. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados:"BUENOS VIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato", (Expte. 16314/9). Subdirección, 16 de diciembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 30-12-09

C.G.Z. GROUP S.R.L.

Fecha Instrumento de Constitución: 27 de noviembre de 2009. Socios: a) Malovini María Alejandra, D.N.I. Nº 25.628.341, nacida el 03 de febrero de 1977, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora, domiciliada en Almirante Brown 328, 2º Piso, Dto A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Zalazar, D.N.I. Nº 22.316.744 y Zalazar Paola Carina, D.N.I. Nº 2 24.192.270, nacida el 06 de abril de 1975, de nacionalidad argentina, de profesión ama de casa, domiciliada en Almirante Brown 328, 2º Piso, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, de estado civil casada en primeras nupcias con Enrique Osvaldo Marmolejo, D.N.I. Nº 22.716.636. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Irigoyen Nº 305 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la distribución, envasado y venta mayorista y minorista de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. La distribución será mediante la prestación de servicios de transporte de cargas de carácter privado y de terceros contratados, conforme a las normas legales que rigen dicha actividad no comprendidos en el Art. 299, inc. 5 de la LSC, en camiones o camionetas con o sin chofer, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $40.000 (pesos cuarenta mil), divididos en 400 cuotas de $100 c/u suscripto por los socios de la siguiente manera: La Sra. Malovini María Alejandra suscribe 196 (ciento noventa y seis) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una, representando $19.600 (pesos diecinueve mil seiscientos) o sea el 49% del capital; Zalazar Paola Carina suscribe 204 (doscientas cuatro) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una, representando $20.400 (pesos veinte mil cuatrocientos) o sea el 51% del capital social restante. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración y representación de la sociedad: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a dos Socios Gerentes en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Inicialmente se designa a Zalazar Paola Carina, D.N.I. Nº 24.192.270, como Socia Gerente por el término de dos ejercicios, pudiendo designarse algún otro Socio Gerente en reunión de socios si así crean necesario. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente 30 de setiembre. El presente edicto es liberado por orden de la Subdirectora por Subrogancia de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial Prov. Neuquén, Dra. Mariela Judith Dupont, en autos: «C.G.Z. GROUP S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 16393/9, Año 2009). Neuquén, 16 de diciembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 30-12-09

LICITACIONES

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Licitación Pública Nacional Nº 55/09

Objeto del Llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Salidas de Emergencia para la Prisión Regional del Sur (U 9), Provincia del Neuquén, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º Pi so contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas. Tel.: 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria - 25 de Mayo 350 Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en calle Entre Rios Nº 303, (8300) Neuquén, Provincia del Neuquén.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. Just. 4000/332. S. Just. DGA. Recaud. - Cuenta 758/18, desde el día 07 de diciembre de 2009 hasta el dia 04 de enero de 2010.

Presupuesto Oficial: $254.094,43 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil con cuarenta y tres centavos).

Plazo de Ejecución Obra: 90 (noventa) días corridos (Art. 4º, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de Presentación de Consultas (Artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): En la Direccion de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2º Piso contrafrente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2º Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 hs. del día 26 de enero de 2010 (Sobre Nro. 1 y Sobre Nro. 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, 2º Piso contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del día 26 de enero de 2010.

Fecha y Hora de Apertura Sobre N° 2: A notificar.

Importe de Garantía de Oferta: $2.600 (pesos dos mil seiscientos).

Valor del Pliego: $100 (pesos cien).

Capacidad de Contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: $1.016.378.

Forma de Pago: Certificación mensual abonada a los 30 días corridos (Artículos 34º y 35º del Pliego de Cláusulas Especiales).

4p 11, 18, 23 y 30-12-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA con Participación Estatal Mayoritaria (G&P)

Concurso Nº 2
Segunda Ronda

Objeto del Concurso: Selección de Empresas para Asociarse con Gas Y Petróleo Del Neuquén Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, para la Exploración, Desarrollo y Producción de Áreas Hidrocarburífera.

Objeto de la Publicación: Convocar a las empresas habilitadas a comprar el Pliego de Bases

y Condiciones del Concurso Nº 002, Segunda Ronda correspondiente a las siguientes Áreas Hidrocarburíferas: (i) Buta Ranquil Bloque I y Bloque II; (ii) Cerro Arena; (iii) Cerro Partido; (iv) Chapúa Este; (v) Cruz de Lorena; (vi) Faldeos del Tromen; (vii) La Amarga Chica; (viii) La Ribera Bloque I y Bloque II; (ix) Santo Domingo Bloque I y Bloque II y (x) Senillosa.

Fecha Prevista Venta de Pliego: A partir del 05 de enero de 2010.

Información y Consultas: En Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, sita en Carlos H. Rodriguez 364, 6º Piso, ciudad de Neuquén. Teléfono: 0299 4432888 o en su página www.gypnqn.com.ar.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Microcine del edificio C.H. Plaza, sito en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364 de la ciudad de Neuquén, el día 29 de enero de 2010 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora prevista para la Apertura de Sobres en el domicilio de la sociedad, sito en Carlos H. Rodríguez 364, 6º Piso de la ciudad de Neuquén.

1p 30-12-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 21/09
Expediente Nº 4420-33635/09.

Objeto: Medicamentos oncológicos e inmunosupresores - Sistema Alternativo de Ordenes de Compras abiertas - s/Decreto Nº 761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: Pesos quince millones ($15.000.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 22 de enero de 2010 – Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 30-12-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

CONVENIO SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° 04/2009

Objeto: Contratación de la obra desagües pluviales del casco urbano Sur de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Valor del Pliego: $15.279,00.

Fecha de Apertura: 29 de enero de 2010 - 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

Monto de Garantía: $152.781,76.

Plazo de Ejecución: 18 meses.

Venta de Pliegos: Del 14/12/09 al 23/12/2009 - Dpto. Compras - Mun. S.M.A., sita en J. M. Rosas y Gral. Roca de S. M. de los Andes.

Consultas: Dpto.de Compras. Tel. y Fax: 02972-424741 - **Horario:** De 8 a 13 - correo electrónico: mario.esquivel@smandes.gov.ar .

Consultas Técnicas: Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable. Tel.: 02972- 424930/ 411996/411997.

Las ofertas serán recepcionadas hasta una (1) hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

1p 30-12-09

CONVOCATORIAS

DA.VI.TEL. S.A.

Ins. Reg. Púb. de Com. Nº 106 - Fº 857 - Tomo VI - S.A. Año 2005

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a realizarse en la sede social de calle Ingeniero Cipolletti Nº 216 de la ciudad de Neuquén, el día 01 de febrero de 2010 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Informe breve de las tareas en curso, situación técnica de las actividades de tendidos, clientes y servicios de la sociedad, su relación con el plan de negocios y condiciones del mercaddo.
3. Aumento del capital social a la suma de pesos trescientos sesenta mil ($360.000) mediante la emisión de once mil (11.000) acciones ordinarias nominativas Clase B, de pesos diez ($10) cada una, con una prima de emisión de pesos dos millones novecientos setenta mil ($2.970.000).
4. Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.

Los accionistas que se hagan representar por apoderados deberán adoptar los recaudos para que los respectivos poderes obren en la sede social con no menos de dos días hábiles de antelación a la fecha de reunión de la Asamblea.

Fdo. Mario A. Carranza, Presidente, DA.VI.TEL. S.A.

1p 30-12-09

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcel L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° Piso de la Ciudad Autónoma de Bueno Aires comunica que el día 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la Obra Social Bancaria Argentina (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulados: **«Obra Social Bancaria Argentina s/Concurso Preventivo»**. Se han designado a los Estudios Canapeti y Lloveras Contadores Públicos, como Síndico Vigilador y a los Estudios Julio D. Bello y Asoc. y Guillermo Salem y Asoc. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° Piso, Of. «D» Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Tel. 48786131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por el término de cinco (5) días. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2009. Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Marcela Macchi, Secretaria.

5p 23, 30-12-09 y 08,15 y 22-01-10

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos, sito en calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Ortiz María del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 399651/09)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días. Secretaría, 03 de diciembre de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 30-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, Piso 4to. de Neuquén, cita por diez días a Pereyra Estela Marys, DNI Nº

12.407.363, para que conteste la demanda entablada por Garayo Alicia Beatriz, en el expediente caratulado: **«Garayo Alicia Beatriz c/Pereyra Estela Marys s/Determinación de Honorarios»**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 4 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 30-12-09

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos y terceros interesados a estar a derecho en el juicio sucesorio de Juan Antonio Araneda y de Clarina Mellado que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría Nº Uno a cargo de la infrascripta en los autos: **«Araneda Juan Antonio y Mellado Clarina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7662, Año 2009)**, dentro del plazo de treinta (30) días. Zapala, 11 de diciembre de 2009. Publíquese por tres (3) días Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 30-12-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4 a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, con domicilio en Rivadavia 205/11, 6º Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Chaktoura Jorge José, en autos: **«Chaktoura Jorge José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 354075/7)**, Publíquese por tres días en Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Neuquén, 10 de abril de 2008. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 30-12-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 211, 2º Piso a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ferreira Rubén Parmenio, en autos:**«Ferreira Rubén Parmenio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 400859/9)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 10 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. María Celina Rosende.

1p 30-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal del Dr. Fernando Tell, en los autos caratulados: **«Valdéz Nélida c/Barahona Ruperto s/Prescripción», (Expte. Nº 13189/2009)**, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Barahona Ruperto para que dentro del término de treinta días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Art. 43, 53 inc. 5º, 343 y ccdtes. del CPCC). El presente deberá ser publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 03 de diciembre del 2009. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 30-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: **«Salvo Rosa Amelia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 13457/2009)**, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Amelia Salvo para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Chos Malal, 15 de diciembre de 2009. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 30-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: **«Venegas Víctor Antonio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 13362/2009)**, cita

a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Antonio Venegas para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, Chos Malal, 15 de diciembre de 2009. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 30-12-09

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos: **«Zapata María Josefa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 390879, Año 2009)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 8 de mayo de 2009. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 3 de noviembre de 2009. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-12-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos de la ciudad de Cutral-Có, sito en Freire y Misiones, 1º Piso, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes: Juana Rodríguez y Vallejos Alberto a estar a derecho en los autos: **«Rodríguez Juana y Vallejos Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expediente 47766/2009)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén», por el plazo de tres días (Art. 725, inc. 2º del C.P.C.yC.). Cutral-Có, 27 de febrero de 2009. Secretaría, 15 de diciembre de 2009. Fdo. Dr. Eduardo Martín Richter, Prosecretario Letrado.

1p 30-12-09

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 4° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por Osses Hernández Jorge Oscar, causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Osses Hernández Jorge Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 370307, Año 2008)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 10 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 30-12-09

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 5° de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Franco, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Franco Miguel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 401291/09)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de diciembre de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 30-12-09

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Celina Rosende, en los autos caratulados: **«Paniagua Jorge Julio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 399946/9)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Paniagua Jorge Julio, L.E. 8.216.871, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 4 de diciembre de 2009. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 30-12-09

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Funcia Primitiva Teresa, en autos: **«Funcia Primitiva Teresa s/Sucesión abintestato», (Expte JNQCI2 N° 376777/8)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 25 de noviembre de 2009. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 30-12-09

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de Neuquén, comunica p/5 días e/a: **«Fuentes José Remigio s/Oficio Directo», (Expte. H N° 402175/9),** que el Enajenador Sr. Martillero Capossio A. Raúl, rematará el 22 de febrero de 2010, hora 9:45, lugar Av. Argentina 1494 (salón CI.R.S.E.) de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes inmuebles: Inmueble 1): Lote 14, Manzana B, Matrícula 34.945, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5681; inmueble 2): Lote 17, Manzana B, Matrícula 34.948, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5685; inmueble 3): Lote 18, Manzana B, Matrícula 34.949, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5686; inmueble 4): Lote 19, Manzana B, Matrícula 34.950, Nomenclatura Catastral 09-20-69-687; inmueble 5): Lote 3, Manzana B, Matrícula 34.934, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5884; inmueble 6): Lote 4, Manzana B, Matrícula 34.935, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5885; inmueble 7): Lote 5, Manzana B, Matrícula 34.936, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5886; inmueble 8): Lote 6, Manzana B, Matrícula 34.937, Nomenclatura Catastral 09-20-69-5887, ubicados en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, los que se venderán en forma separada y bajo las siguientes condiciones, para cada uno de ellos. Condiciones: Base: Setenta y siete mil quinientos ($77.500,00), por cada uno de los inmuebles. Estado de Ocupación: Se encuentran desocupados, en estado de baldío, cercados por alambre perimetral, no hay portón de acceso, se puede ingresar libremente, con todos los servicios en la línea municipal y que dentro del predio constatado, no se advierte servicio alguno. Forma de Pago: 30% de seña en el acto de remate en efectivo, y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% de comisión a cargo de quien resulte comprador del inmueble, en efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. Deudas: Los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los inmuebles, estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: El 19/02/2010 de 19:30 a 20:30 hs.. Tel: 156 33 95 74- 4481129. Mail: capossioraul@hotmail.com. o www.capossio.com.ar.. Secretaría, Neuquén, 22 de dic. de 2009. (Fdo.). Sin previo pago, Art. 89, 3er. Párrafo, Ley 24.522. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 30-12-09

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 22 de enero 2010 a 11:30 hs. en Santiago del Estero 260, Neuquén, el vehículo: Peugeot, tipo Furgón 600, modelo Partner Furgón 1.4 N PLC confort, Año 2007, motor marca Peugeot 10DBSR00O1047, chasis Peugeot 8AE5BKFWF8G519011, dominio GMY 318. Base: $17.475. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda por Patente: $3.637; aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 23 de diciembre de 2009.

1p 30-12-09

La Dirección Pcial. de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén Capital, notifica por la presente a la señora **Elsa Susana Costallat**, con DNI Nº 5.742.090, Sumario Administrativo Nº 027/09, Expediente Nº 4371-0837/09 caratulado: «s/Inicio de Sumario Administrativo bajo apercibimiento de Iniciar Acciones Judiciales» originado en el Ministerio de Desarrollo Territorial, Ente Pcial. de Termas del Neuquén, que mediante Resolución Nº 074/09 ordena la Instrucción de Sumario Administrativo. Asimismo se le hace saber que mediante Disposición Nº 048/09 de la Dirección

Pcial. de Sumarios Administrativos de fecha 22/06/09, se ha designado a la Sra. Graciela N. Carrasco como Instructora de la presente causa, a quien podrá recusar en el caso que mediaren algunas de las causales enunciadas en el Art. 12º del Decreto Nº 2772/92, las que a continuación se transcriben: 2a) Cuando mediare parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad, con el sumariado o el denunciante; b) Cuando hubieran sido denunciantes o denunciados anteriormente por el sumariado o el denunciante; c) Cuando tengan amistad íntima o enemistad manifiesta con el sumariado o denunciante; d) Cuando tengan interés en el sumario o sean acreedores o deudores del sumariado o el denunciante; e) Cuando dependan jerárquicamente del sumariado o el denunciante». Dicha recusación deberá ser formulada en el primer acto procesal en que se intervenga, conforme a lo establecido en el Art. 13º del citado decreto. Asimismo se la cita para el día martes 02 de marzo de 2010 a las 09:00 hs. a los efectos de recepcionarle declaración Informativa bajo los términos del 2º apartado Art.52º del mismo cuerpo Legal. Queda usted debidamente Notificada. Neuquén, 15 de diciembre de 2009. Fdo. Instructora Graciela N. Carrasco - Dirección Pcial. de Sumarios Administrativos.

1p 30-12-09

———————

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Foccacia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Soberstrom Stern s/Apremio», (Expte. Nº 365047)**, Sr/a Soberstrom Stern para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de diciembre de 2009. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 30-12-09, 08, 15, 22 y 29-01-10

DECRETOS SINTETIZADOS

2211 - Declara visitante ilustre al Dr. Jorge Luis Maiorano en su visita a la ciudad de Neuquén.

2352 - Otorga un ANR a las Municipalidades de Bajada del Agrio, El Cholar, Junín de los Andes, Loncopué, Mariano Moreno, Senillosa, Tricao Malal y Villa El Chocón para salarios y gastos de funcionamiento.

2353 - Otorga un ANR a las Comisiones de Fomento de Aguada San Roque, Chorriaca, Covunco Abajo, Coyuco-Cochico, El Sauce, Guañacos, Los Catutos, Los Chihuidos, Manzano Amargo, Octavio Pico, Paso Aguerre, Pilo Lil, Quili Malal, Ramón Castro, Santo Tomás, Sauzal Bonito, Varvarco-Invernada Vieja, Villa Curi Leuvu, Villa del Nahueve, Villa del Puente Picún Leufú y Villa Traful para salarios y gastos de funcionamiento.

2354 - Otorga un ANR a las Municipalidades de Barrancas, Caviahue-Copahue, Las Coloradas, Los Miches, Taquimilán, Villa Pehuenia y Vista Alegre para salarios y gastos de funcionamiento.

2355 - Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social a contratar a Instituciones Psiquiátricas y Geriátricas para dar cumplimiento a Programas Sociales de internación.

2358 - Autoriza y aprueba la asignación para personal del EPROTEN una suma fija no bonificable y no remunerativa en concepto de refrigerio reforzado; una suma fija no bonificable y no remunerativa para personal que viaja y cumple funciones en Copahue; y una suma fija no bonificable y no remunerativa para el personal que vive y trabaja en Copahue.

2360 - Modifica el Decreto Nº 1530/09.

2363 - Otorga un ANR a la Asociación Cooperadora del Hospital y Centro Materno Neuquén.

2364 - Acepta los fondos transferidos mediante la Resolución Nº 1321/09 del Ministerio de Interior de la Nación. Otorga un ANR del Tesoro Provincial al Municipio de Rincón de los Sauces.

2365 - Acepta los fondos transferidos mediante la Resolución Nº 1396/09 del Ministerio de Interior de la Nación. Otorga un ANR del Tesoro Provincial al Municipio de Chos Malal.

2366 - Acepta los fondos transferidos mediante la Resolución Nº 1403/09 del Ministerio de Inte-

rior de la Nación. Otorga un ANR del Tesoro Provincial al Municipio de Plottier.

2367 - Aplica la sanción, establecida en el inciso «h» del Artículo 54º del Estatuto del Docente, de exoneración al Sr. Franz Yeri Maita Hurtado.

2368 - Limita servicios de personal policial, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario.

2369 - Dispone la cesación de servicios del Crio. Myr. Jorge Darío Yepez, quien pasará a situación de Retiro Obligatorio.

2370 - Autoriza y aprueba la contratación a favor de las firmas Metaltej SRL y Paredes Juan Carlos por la adquisición de materiales con destino al «cerramiento e iluminación del predio 127 hectáreas».

2371 - Autoriza y aprueba la contratación del seguro de daños a aeronaves, responsabilidad civil y accidentes personales aeronáuticos sobre el helicóptero marca Bell 407, emitida por la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

2372 - Autoriza a la Subsecretaría de la Gestión Pública a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 06/09, destinada a la adquisición de 500 packs de baterías utilizados por los equipos Sepura, que maneja la Policía Provincial para comunicarse.

2373 - Ratifica en todos sus términos la Resolución Nº 100/09 del Ministerio de Desarrollo Social.

2374 - Crea la Biblioteca y Centro de Documentación sobre Derechos Humanos en el ámbito e instalaciones de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos.

2375 - Prorroga a partir del 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 2010, la nómina de los profesionales residentes promovidos en los efectores de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, Hospital Provincial, Dr. Eduardo Castro Rendón y Zapala.

2376 - Designa como miembro del Cuerpo de Consejeros del Registro Único de Adoptantes al Ministro de Salud, Dr. Daniel Rubén Vincent.

2377 - Autoriza a la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 30/09, para la adquisición de insumos del rubro odontología, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2388 - Delega el Gobierno de la Provincia del Neuquén a partir del día 22 de diciembre y mientras dure su ausencia en la Sra. Vicegobernadora Ana María Pechén.

2389 - Declara Duelo Provincial por el término de 3 días a partir del 22 de diciembre en honor a la memoria de la Sra. Liliana Inés Planas.

2392 - Deja a cargo del Ministerio de Salud a la Sra. Ministra de Hacienda y Obras Públicas, Cra. Esther Felipa Ruíz, desde el 28 de diciembre de 2009 hasta el 04 de enero de 2010 inclusive.

2393 - Deja a cargo del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la Sra. Ministra de Hacienda y Obras Públicas, Cra. Esther Felipa Ruíz, desde el 04 al 18 de enero de 2010 inclusive.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-7532. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de marzo del año dos mil nueve se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Unidad de Coordinación y Ejecución Provincial (UCEP) Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (Prodimes) - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial», (Expte. Nº 2600– 34383/97 Alcance I)** (corren agregados por cuerda los expedientes que se detallan en fojas 237), en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar por improcedentes los planteos de prescripción y nulidad efectuados en su presentación de fs. 181/184, por la presunta responsable: Sra. Adriana María Vilela, conforme los fundamentos esbozados en el Punto III) del Considerando precedentes. Artículo 2º: Téngase presente el descargo realizado por la Sra. Adriana María Vilela en su presentación de fs. 181/184 y vuelvan las actuaciones al Departamento de Sumarios a efectos que el Instructor, Dr. Ariel Eliseo Ojeda, continúe el trámite procesal según su estado. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al índice Temático... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente -, Cr. Dante A. Boselli – Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo – Vocal -, Cr. Ángel A. Molia – Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

Nos despedimos de este 2009 con la certeza de haber sido útiles, de haber estado en el lugar correcto, en el momento oportuno.
Deseamos que este nuevo año nos encuentre unidos en un mismo sentir, llenos de fé, esperanza, sueños, proyectos; tratando de alcanzar la meta de ser cada vez mejores personas y de no perder el precioso don de amar a nuestros semejantes; que podamos siempre elegir hacer el bien y poder cumplir nuestro propósito en este mundo.
Gracias por acompañarnos siempre en este andar.

La Dirección y el personal del Boletín Oficial y Archivo, les desea:
Feliz Año Nuevo !!!!

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

DE INTERES
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos
Pág. 6 a 18

Decretos Sintetizados
Pág. 18 a 19

Acuedos del Tribunal de Cuentas
Pág. 19